



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00493
Resolución nº: 392/2018
Fecha Resolución: 21/03/2018

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE OFICIAL DE JARDINERÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “GESTIÓN INTEGRAL CASA MUSEO BÓNSOR. CASTILLO DE MAIRENA-CASA PALACIO”, ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017 DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE EMPLEO ESTABLE.

Vista la propuesta de contratación de 1 puesto de Oficial de Primera de Jardinería, para el Proyecto denominado “Gestión Integral Casa Museo Bónsor. Castillo de Mairena-Casa Palacio” acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 dentro de la convocatoria de empleo estable, con una duración de un mes.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar desempleado.
- b) Carnet de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico.
- c) Estar como demandante de empleo del puesto de Oficial 1ª Jardinería.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93 de 24 de Abril de 2.014):

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

- Hasta 1 mes 12 puntos.
- De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.
- De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.
- De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.
- De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.
- De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.
- De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.
- De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.
- De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.
- De 17 meses y un día a 19 meses 3 puntos.
- De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.
- De 21 meses y un día a 23 meses 1 puntos.
- De 23 meses y un día en adelante 0 puntos.

Código Seguro De Verificación:	AlaR7DvwjW5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/03/2018 13:28:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AlaR7DvwjW5vLTedL+TaHw==		





2.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la situación laboral: Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos de formación reglada y copias de los títulos

Código Seguro De Verificación:	AlaR7DvwjW5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	21/03/2018 13:28:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AlaR7DvwjW5vLTedL+TaHw==		





acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

Tribunal de Selección

**Oficial 1ª Jardinería Gestión Integral Casa Museo Bónsor. Castillo de Mairena-
Casa Palacio**

Presidente	Patricia Cabello Pílares
-------------------	--------------------------

Presidente Suplente	Dolores Cabrera Bocanegra
--------------------------------	---------------------------

Vocal 1	Ana María Gómez Díaz
----------------	----------------------

Suplente Vocal 1	Olga Román González
-------------------------	---------------------

Vocal 2	Elisa Isabel Jiménez Sánchez
----------------	------------------------------

Suplente Vocal 2	Antonio Cabrera Bocanegra
-------------------------	---------------------------

Vocal 3	Antonio Jesús Sánchez Jiménez
----------------	-------------------------------

Suplente Vocal 3	Jorge Fernández Carmona
-------------------------	-------------------------

Secretario/a	Manuel Antonio Navarro Jiménez
---------------------	--------------------------------

Suplente	Diego Jiménez Sánchez
-----------------	-----------------------

QUINTO.- El aspirante con mayor puntuación serán propuestos para su contratación durante 1 mes, salvo que alguno de ellos ya hubieran estado contratado para alguno de los proyectos del PFEA 2017, en este caso, se propondrá al siguiente con mayor puntuación y así sucesivamente.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Intervención, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web municipal.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Vicesecretaria

Código Seguro De Verificación:	AlaR7Dvwjw5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	21/03/2018 13:28:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AlaR7Dvwjw5vLTedL+TaHw==		